

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

<b>RADICACIÓN:</b>	17001 33 39 005 2017 00411 00
<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	REPARACIÓN DIRECTA
<b>DEMANDANTE:</b>	MARÍA ISMELDA ARIAS CARDONA Y OTROS
<b>DEMANDADO:</b>	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAMANÁ Y EPS SALUD VIDA

Por encontrar debidamente justificada la solicitud de aplazamiento allegada el veinticinco (25) de julio de dos mil veinticinco (2025), por el apoderado judicial de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAMANÁ**, **APLÁCESE** la audiencia inicial programada a partir de las 8:30 a.m del día de hoy, veintiséis (26) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Ahora bien, en atención a la cercanía de la solicitud con la fecha de la diligencia, se dispone que por secretaría se establezca comunicación inmediata con los apoderados y la agente del Ministerio Público a efectos de enterarlos sobre tal decisión, indicándoles que se procederá a fijar fecha y hora, mediante auto que se notificará por estado electrónico.

**CÚMPLASE**



**LUIS GONZAGA MONCADA CANO**  
Juez